



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Isla del Atlántico Sur  
Hospital Regional Rio Grande

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022 – EXPEDIENTE Nº 33773/2022-  
Raf 577.**

En la ciudad de Rio Grande, a los 24 días del mes de agosto del año 2022, siendo las 10:30hs., se reúnen la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Disposición H.R.R.G. Nº 1074/22, integrada por los agentes **Fernando Gonza Abraham** Legajo Nº 28260948/00, Jefe de Unidad Química Clínica, **Dávila Brenda** Legajo Nº 36733892/00, Jefa División Compras y **Romano Andrea** Legajo Nº 24300624/00; ello a fin de proceder a la rectificación de acta de pre-adjudicación de la Licitación Pública Nº 04/2022, Expediente: 33773ms/2022, referente a la **“Adquisición de un equipo autoanalizador de química clínica, Solicitado por el Servicio de Laboratorio del HRRG”**

**CONSIDERACIONES**

1.- Que del Acta de Apertura y/ o Recepción de Documentación del día 22 de junio del corriente año en orden Gen Nº 34, surge que se presentaron ofertas por parte de las firmas:

SOBRE Nº 01. ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. Nº 20-12284563-0.

SOBRE Nº 02. BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70765329-5.

SOBRE Nº 03. MG PHARMACORP S.R.L.C.U.I.T. Nº 30-70818609-7.

2.- Que la documentación presentada por los oferentes ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. Nº 20-12284563-0, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70765329-5 y MG PHARMACORP S.R.L.C.U.I.T. Nº 30-70818609-7, según informe Nº 09/2022 en orden Gen Nº 78, de la Dirección Ingeniería Hospitalaria, los mismos presentan falta de características técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, por lo que esta comisión sugiere se les solicite a los proveedores antes mencionados las especificaciones técnicas faltante.

Que según observación Nº 5 de informe Nº 1813/22-ms-, de la Unidad de Auditoría Interna, la que indica un apartamiento al Decreto Provincial Nº: 674/11, Artículo Nº 34, Apartado 37, debido a que el proveedor Bernardo Lew e Hijos S.R.L. no posee la actividad correspondiente al objeto del contrato a celebrar. Por lo que esta comisión sugiere se solicite al proveedor antes mencionado la ampliación del rubro.

3.-Que de la nota recibida por la firma **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70765329-5**, en orden Gen Nº 63/64, en la que manifiesta que la propuesta presentada por la firma **MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70818609-7**, por un monto de \$10.303.900,00, con una garantía de oferta **mediante pagare sin protesto** de \$103.040,00, sugieren sea desestimada. Por lo que en orden Gen Nº65 esta Comisión de Pre- Adjudicación toma conocimiento y considera que la garantía de oferta presentada por la firma **MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70818609-7**, en orden Gen Nº 52, está cumpliendo o mejor dicho está dentro del 10 % del límite previsto, según Reglamentaria vigente. Por lo expuesto esta comisión solicita intervención a la **D.G.A.J.S.M.S.**

4.-Que en conclusión I, del **INFORME D.G.A.J.S.M.S. Nº 1171 /2022**, obrante en orden Gen Nº 66, de la Directora Provincial de Administración Contable – MS, informa que, conforme surge de constancia de autos, la garantía presentada a orden 52, se encuadra en lo establecido en Ley 1015, art 34, Decreto Reglamentario 674/11, Anexo I - punto 21, 22, 24 y cctes.; y Resolución OPC Nº18. Por lo que esta comisión sugiere continuar tramite.

5.- Que, de la planilla comparativa de ofertas, del adjunto Nº 85; surge que:

Se verifica la incorporación de la oferta alternativa presentada por el proveedor **ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. Nº 20-12284563-0**, para el renglón Nº 01.

Esta comisión solicita se dé cumplimiento al punto Nº 02, para así poder realizar la pre-adjudicación con su orden de mérito correspondiente.

6.-Que, en orden Gen Nº 90, se verifica la solicitud de características técnicas a los proveedores. Que vencido el plazo para dicha solicitud surge que:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Isla del Atlántico Sur  
Hospital Regional Rio Grande

\*según respuesta obtenida por la firma **MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70818609-7** mediante correo electrónico en orden Gen Nº 92 a 99, para lo cotizado en el renglón Nº 01, esta comisión indica que la misma se **ajustan** a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares y formulario de cotización.

\* Que mediante correo electrónico en orden Gen Nº100 de la firma **ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. Nº 20-12284563-0**, esta comisión verifica que la misma no cumple con las características solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

\*- se observa la no respuesta por parte de la firma **Bernardo Lew e Hijos S.R.L.**

7.- Que al respecto el Decreto Provincial Nº 674/11 establece en su Artículo 34, Punto 56 que “(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.”; en virtud de lo cual **se sugiere** preadjudicar conforme a lo que se detalla a continuación.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA PREADJUDICAR EL RENGLON:**

Renglón	Orden de Merito	Alt.	Proveedor
01	01		<b>MG PHARMACORP S.R.L.C.U.I.T. Nº 30-70818609-7</b>

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

*Atentamente*  
*Comisión de Pre-Adjudicación*  
*Bajo Disposición H.R.R.G. Nº 1074/22.*

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE DAVILA Brenda Belen  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DIVISION COMPRAS HRRG  
24/08/2022 13:32

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE ROMANO ANDREA LORENA  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE Div. Compras del HRRG  
24/08/2022 13:40

Firmado Electrónicamente por  
SIN PROFESION GONZA ABRAHAM FERNANDO  
DAVID  
Gobierno de Tierra del Fuego  
AGENTE Administrativo  
24/08/2022 13:52